



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Plan I Empleo 2023. Bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

BDNS (Identif.): 674423.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/674423>).

Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de 3 de febrero de 2023, se ha aprobado el Plan I Empleo 2023: bases y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria quedará condicionada a la efectiva emisión por parte de la Junta de Castilla y León de los informes favorables a los que se refiere el artículo 7.4 de la LRBRL.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los municipios en quienes concurra alguna circunstancia del artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, y especialmente quienes no estén al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tampoco podrán solicitar ni obtener la condición de beneficiarios aquellos municipios que, habiendo sido beneficiarios de la convocatoria del Plan I 2022, no contrataron y tampoco renunciaron dentro del plazo que establecía la citada convocatoria.

Tercera. – Cuantía global y máximo subvencionable.

1. – Los créditos presupuestarios destinados a financiar esta convocatoria serán los consignados en la aplicación presupuestaria 75/2410/46200/8.5, del presupuesto general de la Diputación para el año 2023, por importe de 2.000.000,00 euros, y en la cantidad de 100.000,00 euros para el año 2024, quedando esta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



En el caso de que hubiese crédito sobrante de otras ayudas al empleo que hubieren podido concederse en el año 2023, dicho remanente podrá incorporarse como cuantía adicional a la prevista para el Plan I Empleo 2023, en los términos que establece la base tercera.

2. – La subvención mínima en un periodo de seis meses/180 días será de 5.000,00 euros y la máxima de 15.000,00 euros, excluyéndose el posible incremento por contratación de colectivos preferentes, en la forma que se dispone en la base séptima.

Estas cuantías pueden incrementarse si se cumplen las condiciones establecidas en el punto 2 de la citada base séptima.

3. – Los beneficiarios aportarán un mínimo de 1.000,00 euros de fondos propios por contrato.

Cuarta. – Solicitudes: plazo y forma.

Las solicitudes se realizarán en el modelo anexo II de estas bases, presentándose únicamente de forma electrónica en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.diputaciondeburgos.es/>, donde se encontrará, con el nombre de solicitud: convocatoria subvenciones Plan Empleo I EE.LL., la entrada específica creada para enviar dichas solicitudes, la documentación e información necesaria. El plazo será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Quinta. – Resto de documentación y anexos.

Toda la documentación estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de Diputación Provincial de Burgos:

<http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 6 de febrero de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel